



Resolución Jefatural No. 289-2000-AGN/J

Lima, 07 AGO 2000

VISTO el Informe N° 177-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don CESAR VALDIVIA MENDOZA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga **doña EMILIA GIHA ALI DE DULANTO y su esposo don JAVIER DULANTO DULANTO, a favor de don JOSE ANTONIO JIMENEZ DIEZ y su esposa doña AMELIA BRUZZON VELARDE DE JIMENEZ, con fecha 12 de enero de 1982, folio 16,819 vuelta, del Protocolo N° 1315 y consta de 04 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA del ex -notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



888

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por don **CESAR VALDIVIA MENDOZA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex -notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Era. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

